

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Decreto por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2019 del Cuerpo de Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91.1 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al amparo del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; visto el informe del Jefe del Servicio de Personal y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 2680/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía,

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público específica del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2019 con el número de plazas de personal funcionario de la Administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que se relacionan, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto:

Funcionarios de carrera:

1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales:
 - Grupo C, subgrupo C1.
 - Denominación: Policía Local.
 - Número de vacantes: 13
 - Concurso-oposición libre: 11
 - Reserva: 2 plazas por turno de movilidad.

Segundo.—Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

Tercero.—Las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Cuarto.—El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Así lo manda y firma el segundo teniente de alcalde, delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, don Jesús Egea Pascual, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

Boadilla del Monte, a 14 de noviembre de 2019.—El segundo teniente de alcalde, concejal-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/38.365/19)

